

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169, 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 2018 relativo al expediente de modificación de las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2018 (base 33-subvenciones nominativas), quedando dicha base redactada con el siguiente detalle:

Base 33. Procedimiento de concesión directa.

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: Por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

Para el ejercicio 2018 se conceden nominativamente:

10.000,00 euros para U.D. Santa Cruz de Mudela.

1.500,00 euros subvención el AMPAS.

500,00 euros subvención iluminación Ermita de San Roque.

1.300,00 euros subvención Colegio la Inmaculada.

6.750,00 euros subvención EFB Santa Cruz de Mudela.

En Santa Cruz de Mudela, a 9 de abril de 2018.-La Alcaldesa, Gema María García Mayordomo.

Anuncio número 1146

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>